

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 9, del Acta de la Sesión 5096-2001, celebrada el 14 de noviembre del 2001, tomando en cuenta lo manifestado por el Departamento Monetario en su memorando DM-457 del 6 de noviembre del 2001, y

considerando que:

- a. El proyecto denominado “Cable Submarino” contribuiría con la modernización de los sistemas de información y comunicaciones, mediante la instalación de cables de fibra óptica que permitirán la introducción de aplicaciones de alta velocidad.**
- b. Este tipo de proyectos coadyuvaría a mejorar la eficiencia y competitividad de importantes sectores productivos del país con respecto al exterior.**
- c. Las proyecciones financieras proporcionadas por RACSA para los próximos cinco años, demuestran que esta institución contaría con la capacidad financiera necesaria para atender el servicio contractual de la nueva obligación.**
- d. El proyecto a financiar se enmarca dentro de la estrategia de fortalecimiento de la infraestructura del sector de telecomunicaciones considerado como prioritario dentro del Plan Nacional de Desarrollo.**
- e. De acuerdo con los registros de capital y reservas suscritos en la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) al 30 de setiembre del 2001, el monto del préstamo sindicado está por debajo del límite máximo autorizado para el Banco Bancrecen S.A. y para el Banco Interfín S.A., según lo dispuesto en el Artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.**

dispuso:

Emitir criterio favorable para que Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA) pueda contratar un crédito sindicado con el Banco Bancrecen S.A. y el Banco Interfín S.A., hasta por un monto de EUA\$ 5.000.000,00, para financiar el proyecto de inversión denominado “Cable Submarino”.